



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 29 DE ENERO DE 2013**

I.- Aprobación del Acta de 18 de diciembre de 2012

Se aprueba el acta por unanimidad.

II.- Información sobre la Reforma del Régimen Jurídico Local y III. Informe del Presidente

Se trataron conjuntamente el punto II del orden del Día, y el Informe del Presidente.

Por el Sr. Presidente de la FEMP se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes asuntos:

- Información sobre la Reforma del Régimen Jurídico Local.
- Relaciones CMRE/FEMP. Rebaja de la cuota de la FEMP.
- Relaciones FEMP y EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)
- Firma del Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas.
- Firma del contrato de servicios para la optimización del gasto en las Entidades Locales asociadas a la Federación Española de Municipios y Provincias.

IV.- Traslado de baja

Queda aprobada por parte de la Junta de Gobierno la siguiente baja:

- Ayuntamiento de Valseca (Segovia)

V.- Nombramientos

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad los siguientes nombramientos:

- **Comisiones de Trabajo**

Comisión de Desarrollo Económico y Empleo

Baja:

D. Adrián Barbón Rodríguez. Alcalde de Laviana (Asturias)



Alta:

D. David Moreno Bobela. Alcalde de Aller (Asturias)

- **Representaciones Institucionales**

Comisión Estatal de Seguridad Local

Alta:

Dña. Laura Pontes Romero, Concejala de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Bajas:

D. Antonio Sayago del Viso, Concejel del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Dña. Julia Prudencia Medina Alcolea, Concejala de Socuéllamos (Ciudad Real).

Completando los vocales de la FEMP ya designados:

D. Iñigo de la Serna Hernáiz. Alcalde de Santander. Presidente de la FEMP.

D. José López Orozco, Alcalde de Lugo. Presidente de la Comisión.

D. Julio Andrade Ruiz. Tte. Alcalde de Málaga. Vicepresidente de la Comisión.

D. Ramón Argüelles Cordero. Alcalde de Lena (Asturias).

D. Alfonso Reguera García, Concejel de Segovia.

Pleno de la Comisión Nacional de Subproductos de Origen Animal No Destinados al Consumo Humano

2 Titulares:

D. Juan Isaac Enrique González. Alcalde de Villamiel (Cáceres).

D. Jaime Pérez Esteban. Alcalde de Santa María La Real de Nieva (Segovia).

Representante Técnico en el Comité Técnico del Observatorio para la Prevención del Tabaquismo

Dña. Dolores Gerez Valls. Directora del Centro Municipal de Salud. Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid)

Representantes en la Comisión de Planificación y Participación Ciudadana de la Demarcación Hidrográfica del Duero

D. Emilio Fernández Bartolomé. Alcalde de Fresno de la Ribera (Zamora)

D. Oscar Soto Palencia. Alcalde de Tudela de Duero (Valladolid)



VI.- Organización y Recursos

Queda informada la Junta de Gobierno del siguiente punto:

- **Información sobre el Acuerdo de Reducción Salarial del Personal de la FEMP**

Ante la situación económica general, así como la de la propia Federación, con una limitación de recursos y un elevadísimo porcentaje de gasto presupuestario correspondiente a su masa salarial, con fecha de 11 de enero de 2013 se ha llegado a un acuerdo con el Comité de Empresa, que consolida, con carácter permanente, una nueva tabla salarial en la FEMP.

- Mediante este acuerdo, los trabajadores admiten una reducción salarial del 4%.
- En el supuesto de los Administrativos esta reducción salarial es del 3,25% y en el de los Auxiliares administrativos del 2,25%.
- El Secretario General y los Directores Generales tiene una reducción del 6%.

Se señala, para que conste en acta, el esfuerzo realizado por los empleados de la FEMP, su compromiso con la entidad y con los asociados de la Federación, así como la solidaridad que han demostrado al repartir entre todos las cargas derivadas de la masa salarial de la Federación.

VII.- Convenios

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno los convenios y acuerdos de colaboración que se especifican a continuación:

- **Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y la Asociación REDTEL para el Despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación (Telefonía Móvil).**

Desde el año 2007, la FEMP y REDTEL han firmado anualmente un Acuerdo de colaboración con el objetivo de regular el funcionamiento y el mantenimiento del SATI, el Servicio de Asesoramiento Técnico e Información que tiene por finalidad asesorar a los Ayuntamientos sobre cuestiones de interés jurídico, técnico, sanitario y de estrategia y comunicación ligadas a la implantación de infraestructuras de radiocomunicación, concretamente de telefonía móvil.

Para este año 2013 la FEMP y REDTEL formalizan de nuevo este Acuerdo de colaboración, cuya cuantía asciende a 111.498 €.

- **Convenio de Colaboración entre Zaragoza Deporte Municipal, S.A. y la FEMP para la puesta en marcha y funcionamiento del "Observatorio del Deporte de la Ciudad de Zaragoza.**

Desde el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (en adelante, ZDM), se está llevando a cabo la implantación y desarrollo del "Observatorio del Deporte de la Ciudad



de Zaragoza" (en adelante ODZ) que tiene como misión el análisis de los aspectos generales, sectoriales y/o territoriales vinculados al deporte así como su divulgación.

Para el desarrollo de dicha misión, el ODZ persigue los siguientes objetivos:

- Conocer la realidad deportiva de la ciudad.
- Dotar de una dimensión nacional las políticas deportivas, facilitando el intercambio de información entre ciudades y Observatorios del Deporte.

Desde la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio, se han mantenido contactos con ZDM dando como resultado la remisión de un borrador de Convenio, sin gasto ni aportación económica alguna para las partes, de un marco común de colaboración entre la FEMP, a través de su Comisión de Deportes, Juventud y Ocio, y ZDM, sobre los siguientes espacios:

- Incorporación de la FEMP al Observatorio del Deporte de la Ciudad de Zaragoza como Miembro Asociado, participando en las sesiones del Consejo Asesor en que se determinen las líneas de trabajo del ODZ, así como el seguimiento y la evaluación de las mismas.
- Establecimiento de plataformas de coordinación entre la FEMP y ZDM, que faciliten la utilización de información, publicaciones, datos, informes, etc., de que dispongan ambas entidades en materia deportiva y aspectos generales vinculados a este ámbito.

VIII.- Haciendas y Financiación Local

Desde el Área de Coordinación Económica, se traslada para conocimiento de la Junta de Gobierno el siguiente punto:

- **"Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013" y "Proyecto de Ley por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica"**

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 entraron en vigor el día 1 de enero de 2013, tras la publicación de la Ley en el BOE el pasado 28 de diciembre (Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

En cuanto a la tramitación de la enmiendas incorporadas por el Senado al texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, subrayar que el Congreso ratificó todos los cambios introducidos por el Senado salvo dos enmiendas a la disposición adicional septuagésima, salvedad que afecta a las entidades locales.

En concreto, se retiró del texto de la disposición adicional septuagésima segunda (referida a la posibilidad de refinanciación de operaciones de crédito preexistentes) la expresión *"y en aplicación del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa"*. Conforme lo anterior, no se podrán incluir en la posibilidad de refinanciación de operaciones de crédito preexistentes las operaciones formalizadas en aplicación del Real Decreto Ley 8/2011. Esto es, no se podrán incluir por tanto las operaciones que se hubieren concertado en el marco de la línea de financiación de deudas con proveedores habilitadas en el Real



Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, la denominada línea ICO-liquidez 2011. Sí que se mantiene la posibilidad de incluir las operaciones que se hubieran concertado en el marco de la línea ICO habilitada en el Real Decreto-Ley 5/2009 (primera línea ICO).

También se eliminó del texto de la enmienda las expresiones "*en el último año de vigencia*" y "*durante el ejercicio siguiente*", incluidas en el séptimo párrafo del apartado Uno. Conforme la enmienda presentada y aprobada, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima de la Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de tres años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. El texto establece limitaciones a que se puedan concertar las operaciones de refinanciación en el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes. Con la redacción anterior, esta limitación afectaba a los casos de incumplimiento en el último año de vigencia de los citados planes, y provocaba que la entidad local no pudiera concertar durante el ejercicio siguiente operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Conforme la modificación realizada, cualquier entidad local con plan de saneamiento y reducción de deuda que incumpla lo previsto en cualquiera de los 3 años incluidos en el documento no podrá solicitar nueva deuda hasta no recuperar el equilibrio.

Además ha entrado en vigor, con fecha 28 de diciembre de 2012 (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado), la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

A lo largo de su tramitación parlamentaria, la FEMP presentó un conjunto de enmiendas al articulado de la norma proyectada, de cuyo contenido se informó en anteriores reuniones de la Junta de Gobierno de la FEMP.

IX.- Cultura

Queda aprobado el siguiente Acuerdo Marco:

- **Acuerdo Marco para el Aplazamiento de Pagos de las Entidades Locales a la SGAE de deudas pendientes.**

La X Asamblea General aprobó la Resolución que instaba a "articular acuerdos que consigan bonificaciones ventajosas para los Ayuntamientos" en el uso de derechos conexos con la propiedad intelectual.

La Comisión de Cultura aprobó en su reunión constitutiva del 1 de febrero de 2012 "retomar los contactos con la Sociedad General de Autores y Editores", hecho que se produce el día 17 de ese mismo mes en una reunión auspiciada desde la Dirección General de Políticas Locales.

Desde ese momento hasta la fecha, se han mantenido contactos de periodicidad mensual, con diferentes formatos y componentes, ajustados al marco general de negociación contemplado en dos procesos diferenciados.



Uno, de respuesta ante la demanda por parte del más de un millar de entidades afectadas por los procedimientos judiciales abiertos, así como por las dificultades de flujo de tesorería. El segundo, en el marco de las actividades convenidas desde el año 1996, y que tiene como propósito la mejora de las condiciones aplicadas a las actividades de promoción de la cultura por parte de las Entidades Locales.

El primer acuerdo que ya está cerrado es el que se eleva a esta Junta de Gobierno.

La negociación de nuevos contenidos del Convenio SGAE-FEMP de 1996 está en proceso de negociación.

El Acuerdo Marco implica fundamentalmente un aplazamiento de hasta seis años para el pago de las cantidades adeudadas que, en el caso de ser suscrito por todas las Entidades a las que les es de aplicación y contabilizados todos los conceptos, reduciría hasta el 33% del importe total de los importes reclamados.

La Comisión de Cultura en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, acordó por unanimidad elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de aprobación de las siguientes condiciones generales para el aplazamiento de pago de derechos de uso de la propiedad intelectual, que será de aplicación por parte de aquellas Entidades Públicas que manifiesten su expresa disposición para ello:

- I. Se aplicarán las bonificaciones previstas en el actual Convenio suscrito con la FEMP, a todas aquellas Entidades Locales que estuvieran adheridas a la FEMP, aun cuando por su situación de impago no les correspondiera, y a todas aquellas que no estando adheridas, suscribieran en ese momento su adhesión.
- II. Si hubiera procedimiento judicial abierto, quedará suspendido asumiendo SGAE las costas judiciales en que SGAE hubiera incurrido.
- III. No se cobran intereses de demora por las deudas no satisfechas en tiempo y forma.
- IV. No se cargan intereses de financiación por el aplazamiento en los pagos.
- V. Los importes correspondientes a derechos no facturados a la fecha, por falta de información para facturar, podrán acumularse al importe de la deuda y beneficiarse de este Plan de Pagos.

Teniendo en cuenta la situación particular de cada Entidad Local, se podrá aplicar, el acuerdo con la SGAE mediante el oportuno compromiso de pago que, en ninguno de los casos menoscabará ninguna de las condiciones expuestas, que serán difundidas por la FEMP, pudiendo mejorar las condiciones del Acuerdo Marco.

Por todo ello la Comisión de Cultura en su reunión de 27 de noviembre de 2012 valoró positivamente la propuesta del convenio de mínimos entre la FEMP y la SGAE que permite a los ayuntamientos la posibilidad de acogerse a un plan de pagos por el total de la deuda contraída, con ventajas respecto de los intereses de demora e intereses financieros, así como la suspensión de todos los procesos judiciales en curso.

La Junta de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 2012, acordó traer a la reunión de enero, el Acuerdo Marco que nos ocupa, para su aprobación definitiva.

X.- Consumo y Comercio

Queda informada la Junta de Gobierno de los siguientes temas:

- **Ley 20/2012, de 26 de diciembre, de Liberalización del Comercio y determinados servicios.**

El Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se ha convertido en la Ley 20/2012, de 26 de diciembre, de Liberalización del comercio y determinados servicios. En esta Ley se contempla el texto del citado Real Decreto, incluyéndose las siguientes novedades:

Disposición adicional primera. Acciones de colaboración con las Administraciones Públicas.

3. El Estado promoverá la puesta en marcha e implantación de mecanismos de tramitación electrónica y ventanilla única que ayuden a potenciar los positivos efectos de la simplificación normativa derivados de las medidas previstas en el Título I de esta Ley y en los anteriores apartados de esta Disposición adicional. Con esta actuación el Gobierno contribuirá de manera eficaz al cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que prevé la implantación de mecanismos de tramitación electrónica en las Administraciones Públicas para la reducción de cargas administrativas y eliminación de ineficiencias, tanto para las Administraciones Públicas como para los administrados.

Disposición adicional tercera. Instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, a excepción de aquéllas en las que concurran las circunstancias referidas en el artículo 2.2 de esta Ley, ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

Ordenanza Tipo de Medios de Control

En el Marco del Decreto Ley 19/2012 y la Ley 20/2012 citada, en proceso de trámite parlamentario, se inicio por parte de un equipo técnico de la FEMP integrado por la Secretaría de la Comisión de Consumo y Comercio y los Ayuntamientos de Madrid, Valencia, Gijón, Puerto Lumbreras y Catarroja, la elaboración de un borrador de Ordenanza Tipo, al objeto de disponer de una propuesta inicial, para su posterior desarrollo y conformidad, en el Comité de Mejora de la Regulación y el Comité Local para la Mejora de la Regulación, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El borrador se presentó ante el Comité de Mejora el día 18 de diciembre, estando actualmente a la espera de recibir las observaciones oportunas, por parte del citado Comité y Comisión Local, para cerrar a nivel técnico la Ordenanza Tipo de Medios de Control, que contempla la Ley 20/2012.

- **Estudio de la Aplicación del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 mayo, de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios**

El Real Decreto-ley 19/2012, contempla que ya no será necesaria la autorización o licencia municipal previa para la apertura de la mayor parte de establecimientos comerciales y negocios con una



superficie de hasta 300 metros cuadrados. Bastará con la presentación de una declaración responsable o comunicación previa por parte del promotor realizándose un control posterior. En consecuencia se procedió a realizar un estudio, a petición de la Dirección General de Comercio e Interior, de su aplicación a través de seis índices de referencia en las 52 Capitales de Provincia, al objeto de verificar la aplicación y/o uso de la Declaración responsable.

Los índices de referencia son los siguientes:

1. Número de procedimientos de declaración responsable tramitados.
2. Número de procedimientos de comunicaciones previas tramitados.
3. Número de procedimientos de cambio de titularidad tramitados, conforme al sistema de comunicación previa.
4. Número de establecimientos comerciales y de servicios que se han acogido a las medidas del Real Decreto-ley 19/2012.
5. Número de obras de acondicionamiento que no requieren licencia o autorización previa.
6. Número de entidades colaboradoras en la comprobación de los requisitos y circunstancias de las declaraciones responsables o comunicaciones previas.

El estudio se inició el 30 de noviembre y finalizó con informe emitido el 26 de diciembre de 2012.

XI.- Seguridad y Convivencia Ciudadana

- **Carta Europea de Seguridad Vial**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de que la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su reunión del 19 de diciembre de 2012 aprobó proponer a esta Junta de Gobierno la adhesión de la FEMP a la Carta Europea de Seguridad Vial así como su difusión a las Entidades Locales

La Carta Europea de Seguridad Vial es una iniciativa lanzada en 2004 por la Dirección General de Transporte y Energía de la Unión Europea.

Es una invitación de la Comisión Europea para emprender acciones concretas, evaluar los resultados y seguir concienciando a la sociedad de la necesidad de reducir el número de víctimas de accidentes de tráfico.

Al firmar la Carta Europea de la Seguridad Vial, el signatario se compromete a responsabilizarse en contribuir a alcanzar el objetivo común de salvar vidas.

La Carta Europea de Seguridad Vial pone a disposición del firmante un equipo que lo ayuda a definir y comprender su compromiso, guiarlo a través de su desarrollo y ejecución, y ayudarlo a relanzar las actuaciones en marcha.

Se acuerda la adhesión de la FEMP a la Carta Europea de Seguridad Vial así como su difusión a las Entidades Locales.



XII.- Turismo

Se informa a la Junta de Gobierno de la participación de la FEMP en FITUR

- **Participación de la FEMP en la Feria Internacional de Turismo (FITUR). Programa de Actos**

Desde 2002 la FEMP ha venido suscribiendo un acuerdo de colaboración con IFEMA para tener presencia con un stand en la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

Para esta edición la FEMP contará nuevamente con un stand en el que se promocionarán las secciones de Entidades Locales del sector turístico agrupadas en la FEMP: la sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales -Villas Termales- y el Spain Convention Bureau. Además se dará información sobre otros proyectos que se coordinan desde el área de turismo como el Sistema Integral de Calidad Turística Español en Destino (SICTED).

La FEMP, al igual que el pasado año, ha puesto a disposición de las entidades locales menores de 5.000 habitantes, un espacio de trabajo en el propio stand para reuniones de asesoramiento con el personal vinculado al área de turismo o con empresas turísticas de interés.

Se informa a la Junta de Gobierno del calendario de actividades que desarrollara la FEMP en esta feria.

XIII.- Redes y Secciones

Quedan aprobadas las siguientes adhesiones y bajas, así como los acuerdos aprobados por el Congreso de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado.

- **Red Española de Ciudades Saludables**

Bajas:

- Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz)
- Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)

Alta:

- Ayuntamiento de Altea (Alicante)

Nuevo total de Entidades Locales adheridas: 149

Nuevo total de habitantes adheridos⁽¹⁾: 19.077.792

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2011, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.



- **Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales**

Baja:

Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Asturias)

Nuevo total de Entidades Locales adheridas: 91

Nuevo total de habitantes adheridos⁽¹⁾: 7.153.841

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2011, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales.

- **Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado**

Con fecha 4 de diciembre de 2012, se celebró el Congreso General de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de la FEMP.

La Junta de Gobierno ratifica los acuerdos adoptados en el Congreso General de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de la FEMP que son los siguientes:

Propuesta de elección de los Vocales del Comité Ejecutivo de la Sección: Considerando que en principio se trata de una Sección con un pequeño número de miembros (16), se acuerda la modificación de los Estatutos de la Sección para que todos los miembros de la Sección sean vocales del Comité Ejecutivo.

Aprobación del "Plan de actuación para el año 2012-2013"

Aprobación de la "Memoria de gestión de la Sección en el período 2008-2011"

Aprobación del "Presupuesto de la Sección y cuota para 2013"

Se acuerda que la cuota para el año 2013 se mantenga en 2 euros por Megavatio (MW) instalado en las Centrales de Ciclo Combinado, siendo la cuota mínima de 800 euros anuales.

Se informa de las siguientes bajas de Ayuntamientos adheridos a la Sección:

Bajas:

Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza)

Ayuntamiento de Castejón (Navarra)

Altas:

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)

Nuevo total de Entidades Locales adheridas: 16

Nuevo total de habitantes adheridos⁽¹⁾: 498.275

(1) Según los datos del Padrón de 2012.



XIV.- Internacional

Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes puntos relativos a la Subdirección de Internacional:

- **98º Plenario del Comité de las Regiones (CdR). Bruselas (Bélgica), 29-30 noviembre 2013**

Durante los dos días de trabajo se presentaron, discutieron y aprobaron los trece dictámenes y las dos resoluciones presentadas, a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno en la Dirección General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial

- **Comité Director del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). París (Francia), 30 enero 2013**

La reunión será inaugurada por el Alcalde de París, Beltran Delanoë, y por la Teniente de Alcalde de París, Anne Hidalgo.

Entre los asuntos que se tratarán destaca la aprobación de las decisiones del último Comité Director que se celebró en el transcurso de la XXV Asamblea General que tuvo lugar en Cádiz en septiembre de 2012, el cierre de la oficina que CMRE tiene en París, la aprobación del presupuesto para 2013, así como el programa de trabajo previsto para el año en curso.

- **Conferencia Mundial de Mujeres Electas Locales. París (Francia), 31 enero y 1 febrero 2013**

Los días 31 de enero y 1 de febrero se celebrará en París la Conferencia Mundial de Mujeres Electas Locales. Está organizada por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), CMRE y Metrópolis con la colaboración del Ayuntamiento de París.

- **2ª Visita de la Comisión de Seguimiento del Congreso de Poderes Locales y Regionales (CPLRE) para analizar el cumplimiento de la Carta Europea de Autonomía Local (CEAL). 14 enero 2013**

En el mes de marzo, la Comisión tiene previsto presentar, un informe sobre España; que refleje el nivel de democracia local y regional en los Estados Miembros del Consejo de Europa.; es por esto, que pasado mes de junio se realizó una visita a nuestro país en la que se mantuvieron entrevistas con representantes de los principales organismos pertenecientes a los tres niveles de gobierno.

El pasado 14 de enero, en la Sede de la FEMP, con la presencia del Presidente de la Federación y de los integrantes de la Delegación española en el Congreso se reunió la Comisión de Seguimiento del CPLRE para tratar sobre la aprobación de la legislación que afectará al marco normativo local.



El Presidente de la FEMP expuso aquellas cuestiones de la reforma que refuerzan la autonomía local y detalló el estado de las discusiones entre la FEMP y el Gobierno de España en relación a este proceso.

Los miembros de la Delegación también expresaron su punto de vista en torno a estas cuestiones.

- **IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016**

El pasado 21 de diciembre el Consejo de Ministros aprobó el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, dando por finalizado el proceso de consultas y tramitación iniciado en los últimos meses del año pasado y en el que participó el conjunto de los actores que conforman el sistema de cooperación española.

- **Agenda de Convocatorias Internacionales**

Se da cuenta de la agenda internacional para el próximo mes.